



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD otorgado el 26 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-
Orrego Luco 0153, Providencia.-
Repertorio Nro: 14310 - 2022.-
Santiago, 27 de Octubre de 2022.-



123456869227
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123456869227.- Verifique validez en <http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456869227>.-
CUR Nro: F417-123456869227.-



Rep: 14.310-2022

Ot: 1758533

JRC

CESIÓN DE DERECHOS Y
MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD



“NEEDHAM & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS
LIMITADA”

o

“NEEDHAM & ASOCIADOS LTDA.”

En Santiago de Chile, a veintiséis de Octubre dos mil veintidós, ante mí,
MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público
Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle
Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia,
Santiago, Región Metropolitana, comparecen: Don **MARCELO
FERNANDO ALARCON GUERIN**, chileno, casado con separación total
de bienes, corredor de seguros, cédula nacional de identidad chilena
número diez millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos doce
guión dos, domiciliado en Almirante Pastene ciento ochenta y cinco
oficina mil doscientos nueve, comuna de Providencia, Región
Metropolitana de Santiago, en su calidad de socio de la sociedad en
cuestión con un cincuenta por ciento de la participación social; doña
NANCY PAULINA NEEDHAM HENRIQUEZ, chilena, casada con
separación total de bienes, corredora de seguros, cédula nacional de

Pag: 2/7



Certificado N°
12345689227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



identidad chilena número ocho millones setecientos noventa y seis mil quinientos diecinueve guión ocho, domiciliada en Almirante Pastene ciento ochenta y cinco oficina mil doscientos nueve, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en su calidad de socio de la sociedad en cuestión con un cincuenta por ciento de la participación social; don **CRISTOBAL TOMAS ALARCON NEEDHAM**, chileno, soltero, corredor de seguros, cédula nacional de identidad chilena número diecisiete millones trescientos diez mil quinientos veinticuatro guión k, domiciliado en Almirante Pastene ciento ochenta y cinco oficina mil doscientos nueve, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago; y doña **VALERIA ANDREA ALARCON NEEDHAM**, chilena, soltera, corredora de seguros, cédula nacional de identidad chilena número dieciséis millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuatro guión dos, domiciliada en Almirante Pastene ciento ochenta y cinco oficina mil doscientos nueve, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** En fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, mediante escritura pública otorgada en la notaría Cuadragésima segunda de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada **NEEDHAM & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones veinticuatro mil doscientos noventa guión ocho, cuyo extracto se inscribió a fojas once mil cuatrocientos ochenta y nueve, número nueve mil ciento veintiocho, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos noventa y siete, publicándose en el Diario Oficial, con fecha doce de junio de mil novecientos noventa y siete. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento don **MARCELO FERNANDO ALARCON GUERIN**, vende, cede y transfiere el diez por ciento del total de sus derechos sociales, equivalente al cinco por ciento del total del capital social a don





CRISTOBAL TOMAS ALARCON NEEDHAM, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión es la suma de cincuenta mil pesos, que el cesionario paga al cedente en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente recibir la citada suma a su entera y total satisfacción; y doña NANCY PAULINA NEEDHAM HENRIQUEZ, vende, cede y transfiere el diez por ciento del total de sus derechos sociales, equivalentes al cinco por ciento del total del capital social a doña VALERIA ANDREA ALARCON NEEDHAM, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión es la suma de cincuenta mil pesos, que el cesionario paga al cedente en este acto, al contado y en dinero efectivo, declarando el cedente recibir la citada suma a su entera y total satisfacción. **TERCERO:** Como consecuencia de la cesión realizada en el artículo anterior, la sociedad queda conformada por cuatro socios: don MARCELO FERNANDO ALARCON GUERIN, quien posee el cuarenta y cinco por ciento de la participación social, doña NANCY PAULINA NEEDHAM HENRIQUEZ, quien posee el cuarenta y cinco por ciento de la participación social, don CRISTOBAL TOMAS ALARCON NEEDHAM, quien posee el cinco por ciento de la participación social y doña VALERIA ANDREA ALARCON NEEDHAM, quien posee el cinco por ciento de la participación social. En consecuencia acuerdan la modificación del ARTÍCULO QUINTO del estatuto, que deberá leerse: **QUINTO:** El capital social será la suma de UN MILLÓN DE PESOS, que los socios aportan de la siguiente forma: A) don MARCELO FERNANDO ALARCON GUERIN aporta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CHILENOS, que equivalen al cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales, dinero que entera en este acto, al contado y en dinero efectivo; B) doña NANCY PAULINA NEEDHAM HENRIQUEZ aporta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CHILENOS, que equivalen al cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales, dinero que entera en este acto, al contado y en dinero efectivo; C) don CRISTOBAL TOMAS ALARCON NEEDHAM aporta la



Pag: 4/7



Certificado
12345689227 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



suma de **CINCUENTA MIL PESOS CHILENOS**, que equivalen al **cinco por ciento de los derechos sociales**, dinero que entera en este acto, al contado y en dinero efectivo y D) doña **VALERIA ANDREA ALARCON NEEDHAM** aporta la suma de **CINCUENTA MIL PESOS CHILENOS**, que equivalen al **cinco por ciento de los derechos sociales**, dinero que entera en este acto, al contado y en dinero efectivo. Los socios limitan su responsabilidad personal hasta el monto de sus respectivos aportes.-
CUARTO: Se acuerda la modificación del artículo Décimo del estatuto que establece la continuidad de la sociedad en caso de fallecimiento de algún socio o representante, en atención a ello se modifica el artículo DÉCIMO de la sociedad que deberá leerse de la siguiente forma: "**DÉCIMO:** En caso de fallecimiento de uno o cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el o los socios sobrevivientes, en caso de fallecimiento de la administradora **NANCY PAULINA NEEDHAM HENRIQUEZ**, la administración de la sociedad, el uso de la razón social y la representación judicial y extrajudicial de la misma corresponderá de forma **INDISTINTA** a don **CRISTOBAL TOMAS ALARCON NEEDHAM** y a doña **VALERIA ANDREA ALARCON NEEDHAM**.
QUINTO: En todo lo no modificado por la presente escritura, los actuales socios ratifican y declaran que se mantiene plenamente vigente el pacto social constitutivo tantas veces referido. **SEXTO:** Se confiere mandato especial a don Roberto Omar Villasmil Faria, cédula de identidad número veintiséis millones seis mil cuatrocientos veintinueve guión cero; y a doña Daniela Patricia Zabala Rodríguez, cédula de identidad número veinticinco millones novecientos diecinueve cuatrocientos veintiuno guión cero, para que otorgue o realicen las aclaraciones, declaraciones, rectificaciones, complementaciones o saneamientos y en general toda acción o actuación que corresponda a los fines de llevar a efecto la presente modificación de sociedad, declarada en el presente instrumento, dichos trámites son los relativos a instituciones como notaría, Conservador de Bienes Raíces y/o servicio de impuestos internos, en cualquier tiempo





que corresponda, hasta la efectiva finalización del proceso de modificación de sociedad. **SÉPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura y de su extracto para que requiera las inscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Minuta redactada por el Abogado PABLO HERNÁN FIGUEROA GUTIERREZ. Se da copia. Doy fe.-



MARCELO FERNANDO ALARCON GUERIN

C.I. 10843.912-2



NANCY PAULINA NEEDHAM HENRIQUEZ

C.I. 8796519-8



CRISTOBAL TOMAS ALARCON NEEDHAM

C.I. 17310524-K



VALERIA ANDREA ALARCON NEEDHAM

C.I. 16477604-2

Pag: 6/7



Certificado N°
123456869227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Rep: 14.310-2022





Certificado
123456869227
Verifique validez
<http://www.fojas>

